



COMUNA DE ALCORTA
Sarmiento 284
Tel. 03465-470121-471094-470201-470326
Fax 03465-471233
comunaalcorta@dat1.net.ar

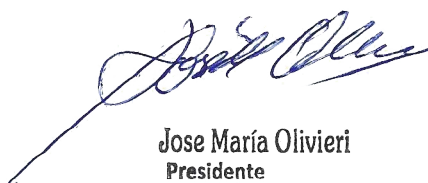


Alcorta, 29 de Junio de 2022

Por la presente, José María Olivieri, en mi carácter de Presidente de la Comuna de Alcorta se dirige a Ud. a los fines de manifestar la conformidad de la Institución que represento para la ubicación del Proyecto de 17 viviendas en el marco del Programa Casa Propia – Construir Futuro, según el siguiente detalle escritura número 71/2011:

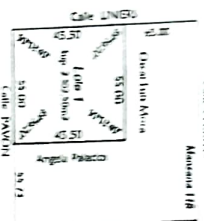
Lote 1 superficie 2502.50 m2 Partida 02-00-406037/0002-2

Lote C superficie 1575 m2 Partida 19-02-00-406037/0004-0


Jose María Olivieri
Presidente



REFERENCES AND NOTES

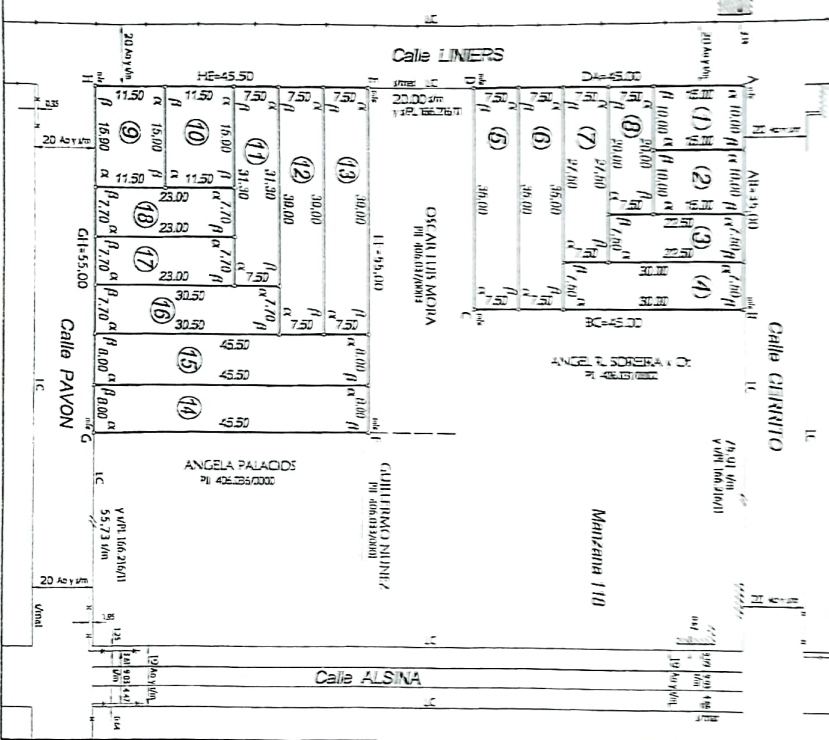


PLANTA DE SUPERFICIE (m ²)	
LOTE Nº	SUP. LOTE (m ²)
1	150,00
2	160,75
3	225,00
4	206,25
5	206,00
Total	848,00

P4 ANILIA DE SUPERFICIES (m ²)			
LOTE Nº	SUP. x LOTE	CANT.	TOTAL SUP.
0 - 10	162,85	2	365,70
11	234,75	1	234,75
12 - 13	262,60	2	608,00
14 - 15	728,00	2	728,00
16	234,85	1	234,85
17 - 18	177,10	2	354,20
Total		10	2.602,00

Planilla de Angulo
 $\alpha = 69^{\circ}56'20''$
 $\beta = 90^{\circ}03'40''$

AIRRE VAN LUGAS, Vnsl, in materializati
no, acido oficial, vi, según título
nfo: molón de hierro existente
nfo: molón de hierro colocado
por poste de madera, TC, línea caminal
Pili, parida anquepo inmolitador
Pili, según muestra, VPI, según plano
REFERENCIAS, medidas lineales en me-
tro y de superficie en metro cuadrados.
Aclarado. ——— Límite Parcela



PLANO DE MENSURA

PROVINCIA DE SANTA FE
Departamento: CONSTITUCION

ALCORTA
Pueblo de ALCORTA (Manzana 11)

Objeto: **MENSTRUAS Y SUBDIVISIONES**
Propósito: **COMUNA de ALCORTA**

[illegible]

MANAGE THE MULTITRIGGER

Superficial Total (S ₀)	1.575,00 m
Thup. Total (Total Area of the Thallus)	1.575,00 m

Diferencia	0,00 m
Superficie total S/T (Defin.)	2.602,60 m

Chap. Total Lotas B al 10 s/d (ver [paño])	2.603,50 m
Diferencia	0,00 m

Nicola, 03/05/2.017

Todos los lotes son baldíos, se encuentran amojonados y sus límites sin materializar.

Fig. 1. ΔT vs. ΔT_{max} for various values of α and β .

[illegible]



COMUNA de ALCORTA

DEPARTAMENTO CONSTITUCION
PROVINCIA de SANTA FE

ORDENANZA N° 2775/2022

Visto que se han iniciado gestiones ante la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, tendientes a la realización de un programa de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que se debe llevar adelante una serie de trámites, a fin de concretar la realización de viviendas con aportes de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo;

Que para dicha ejecución, la Comuna de Alcorta debe donar a la repartición un terreno de su propiedad;

Que la Comuna de Alcorta, cuenta con dieciocho (18) fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en la manzana N° 118 del plano oficial de Alcorta, con una superficie total de 4.077,5 metros cuadrados;

Que el tema fue tratado en reunión de Comisión Comunal, llevado a cabo el día 03 de junio de 2022, transcrita en Acta N° 8;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE ALCORTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Autorícese al Señor Presidente Comunal, Don José María Olivieri, a llevar a cabo y cumplir con todos los requisitos solicitados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, para la construcción y puesta en ejecución de diecisiete (17) viviendas a través del Programa "Casa Propia – Construir Futuro", en nuestra localidad.-

ARTICULO 2°): Autorícese al Señor Presidente Comunal, a efectuar la donación de dieciocho (18) fracciones de terreno, a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, ubicadas en la manzana N° 118, descritos de la siguiente manera: a) Lotes designados como N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del plano de mensura N° 202738/17 practicado por el Agrim. Daniel Bertrán, ubicados sobre las calles Cerrito, Liniers y Pavón, superficie total 4.077,50 metros cuadrados, PII N° 19-02-00406370/0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0018, 0017, 0016, 0015, 0013, 0019, 0020, 0014, 0021 y 0022, inscriptos los dominios: T 0295 F 00286 y F 00287 Nro. 374847 y Nro. 374848.-

ARTICULO 3°): Si el cargo de la donación no se cumpliera dentro del término de dos (2) años, a contar desde la fecha de la medida, los inmuebles descritos en el artículo anterior, deberán restituirse al patrimonio comunal.-

ARTICULO 4°): Regístrese, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMUNA DE ALCORTA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-



SR. JOSE MARIA OLIVIERI
Presidente